

ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	AGOSTO 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MARILYS ESTRADA PATIÑO	
3. Dependencia que lo requiere	ENFERMERA JEFE	
4. Tipo de contrato	Contratación directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas. Que según resolución 1184 del 04 de julio de 2024, se efectúa asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra en el Departamento del Atlántico, la E.S.E. CEMINSA. Que en este orden a la E.S.E. CEMINSA, le ocupa adelantar la ejecución de las actividades de Atención Primaria en Salud de acción en Salud para la vigencia 2025, atendiendo los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, a fin de cumplir objetivos generales dirigidos a orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio.		

ESTUDIO PREVIO

Que, para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud, la E.S.E requiere garantizar la prestación oportuna, eficiente y eficaz a través de los profesionales y personal técnico para la conformación de los equipos los cuales deberán contar con:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

Así mismo, señala el lineamiento que en caso EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, entre otros, para lo cual se podrá contar con profesionales tales como odontólogo, nutrición o trabajador social.

Que la ESE CEMINSA deberá en el marco de sus responsabilidades coordinar acciones para la planeación, conformación, operatividad y seguimiento de los EBS dentro de las que se encuentra: *Conformar los EBS, según lineamiento, teniendo en cuenta que la contratación del talento humano debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado, así mismo y tal como lo dispone el numeral 5.1.4. Conformación y adscripción de EBS a los territorios*, por lo cual resulta pertinente adelantar los trámites contractuales dirigidos a contar con el personal profesional y técnico requerido, atendiendo a los perfiles señalados, atendiendo a su turno las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la E.S.E

Que, de conformidad al lineamiento, la E.S.E. desarrollara las actividades atendiendo la definición de los Territorios y microterritorios en salud según dispersión y número de hogares familiares así:

Dispersión poblacional		Número de hogares familiares por territorio	Número de hogares familiares por microterritorio
Dispersión alta	Más de 1:30 horas entre viviendas	240 hogares	Hasta 60 hogares
Dispersión media	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre	400 hogares	Hasta 100 hogares

ESTUDIO PREVIO

	viviendas		
Dispersión baja	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	800 hogares	Hasta 200 hogares
Concentrado	Municipios (Cabeceras)	1.600 hogares	Hasta 300 hogares
Concentración alta	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	2.000 hogares	Hasta 500 hogares

Que de acuerdo, de acuerdo al estatuto de contratación de la ESE, es procedente realizar esta contratación observando todo el ordenamiento jurídico previsto, así como en cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: “Son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar convivencia pacífica y vigencia de un orden justo”.

En ese contexto, la actividad operativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE propone por la ejecución de sus fines y objetivos requiriendo para ello el personal idóneo que garantice la prestación y buen funcionamiento operativo de la entidad por lo que se hace necesario contratar el personal profesional y técnico de conformidad a los lineamientos técnico – operativos de equipos básicos en salud, para la vigencia 2025, el cual hace parte integral del presente estudio

5. Descripción y especificaciones del objeto a contratar

5.1. Objeto del contrato	CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD,(como AUXILAR DE ENFERMERIA) para dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución 711 del 24 de abril de 2025 y con el fin de garantizar la contratación del talento humano necesario para la ejecución de las actividades de Atención Primaria en Salud (APS) en el marco de las condiciones de ampliación definidas para la vigencia 2025, (Ampliación Rural)
5.2 Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la ley y en el manual de contratación de la entidad, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico.

ESTUDIO PREVIO

5.4 Obligaciones del contratista	1. Realizar seguimiento a las intervenciones realizadas en los meses de junio y julio del 2025. 2. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio, si es necesario. 3. Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas. 4. Realizar la caracterización socio - ambiental, individual y familiar en el micro territorio. 5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 6. Apoyar en la realización de la valoración familiar de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, escala de sobrecarga del cuidador ZARIT y d) ecomapa. 7. Apoyar en la Formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 8. Apoyar el proceso de identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-genero, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado. 9. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermería, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 11. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 12. Apoyar la canalización a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de salud identificadas. 13. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros sectores. 14. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin. 15. Realizar los informes requeridos por el supervisor del contrato y la coordinación del equipo. 16. Demás actividades inherentes al objeto contractual asignadas por el supervisor y/o contratante. 17. Garantizar el cargue de las historias clínicas en la plataforma que destine el ministerio o la E.S.E. CEMINSA
---	--

ESTUDIO PREVIO

5.5 Obligaciones de la E.S.E	La ESE se compromete a: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato. 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones ofrecidas 6) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.						
Capítulo III: Descripción Financiera							
Valor Estimado del Contrato	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE, TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.000)						
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: <table border="1" data-bbox="544 1073 1414 1188"> <tr> <td>Número:</td><td>D2025-00251</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>325,000,000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Jefe de Presupuesto</td></tr> </table>	Número:	D2025-00251	Valor:	325,000,000	Autorizados por:	Jefe de Presupuesto
Número:	D2025-00251						
Valor:	325,000,000						
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto						
7.Forma de Pago	El valor del contrato se cancelará así: cuatro (4) pagos correspondientes cada uno a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$3.000.000), y un último pago correspondiente a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.500.000), equivalente a quince (15) días de servicios o al valor proporcional de los servicios efectivamente prestados en dicho período, previa presentación de cuenta de cobro, para las actividades descritas en el presente contrato y previa expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el supervisor del contrato, y cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.						
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección							
8. Régimen jurídico del contrato.	El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado y las señaladas en el Manual de Contratación de la Entidad.						

ESTUDIO PREVIO

9. Capacidad Financiera	NO APLICA
10. Capacidad Jurídica y Experiencia	El contratista deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida en el anexo del presente estudio, de acuerdo al perfil profesional y/o de apoyo a la gestión. El futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos: - Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas - Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional - Certificado de Autenticidad del Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (solo para abogados) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios como profesional (solo para abogados) - Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores) - Antecedentes disciplinarios del Consejo de Contadores (solo para contadores) - Certificados de experiencia y/o copias de contratos - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión) - Certificado de idoneidad. - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Modalidad de selección	El objeto que se requiere contratar corresponde a la celebración de un contrato de prestación de servicio que se celebra bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo al Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA.
12. Fundamentos Jurídicos	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución

ESTUDIO PREVIO

	5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.				
13. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:	La entidad elaboró el Análisis de Sector el cual hace parte integral del presente estudio.				
14. Garantías	Por tratarse de una actividad profesional y/o de apoyo a la gestión, cuyos pagos se realizan previa certificación del Supervisor de cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el estudio previo de oportunidad, la administración considera que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía.				
15. Supervisión	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario</td><td>MARILYS ESTRADA PATIÑO</td></tr> <tr> <td>Cargo</td><td>ENFERMERA JEFE</td></tr> </table>	Nombre del funcionario	MARILYS ESTRADA PATIÑO	Cargo	ENFERMERA JEFE
Nombre del funcionario	MARILYS ESTRADA PATIÑO				
Cargo	ENFERMERA JEFE				
16. Liquidación del contrato	Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.				
FIRMA					
NOMBRE	MARILYS ESTRADA PATIÑO				
CARGO	ENFERMERA JEFE				